Ética

1)Si para elaborar dichas páginas no se había pedido consentimiento, ni se había comunicado a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, entonces se cometió delito.

2) Nuestra Constitución, en el artículo 43 (tercer párrafo), y la [Ley de Protección de los Datos Personales](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm) reconocen y garantizan sus derechos como titulares de sus datos personales.

3) Haría una denuncia de los incumplimientos de la Ley de Protección de Datos Personales, porque publicaron datos personales sin mi consentimiento.

4) Los responsables son:

El dueño de la veterinaria es responsable de las bases de datos personales deben garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, para ello deben adoptarse determinadas medidas técnicas y organizativas.

El programador debería contar con la autorización para publicar todos los datos que se le entregan, ya que de acuerdo a la normativa vigente “los responsables de bases de datos personales públicas y privadas destinadas a dar informes, deberán inscribirlas en el Registro Nacional de Bases de Datos”.

# Retrospectiva del Sprint:

## A pesar de las diferencias de horarios cada parte intentó cumplir con sus objetivos.

El compromiso y la dinámica de grupo va mejorando con el tiempo. Quedamos pocos activos pero nos repartimos más tareas con el fin de cumplir con los Sprints.